



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/6193

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE ALMAGRO2026/6193)

En la Casa Consistorial de Almagro, siendo las 10:30 horas del día 7 de agosto de 2026, se constituyó la Mesa de Contratación correspondiente a la licitación para adjudicar el **“CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA FASE II DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE NUEVA PLANTA DESTINADO A SEDE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA “PABLO MOLINA COLADO” Y LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE ALMAGRO, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PEDAGÓGICA Y CULTURALES, EN LA LOCALIDAD DE ALMAGRO (CIUDAD REAL), CONFIGURADO COMO EDIFICACIÓN SUSTITUTORIA DE LA ANTIGUA RESIDENCIA DE MAYORES “NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED”**, cuyo expediente fue aprobado mediante Decreto de la Alcaldía, el 10 de julio de 2026 (Expediente ALMAGRO2026/6193).

Asisten los siguientes miembros:

Presidente: D.Francisco Ureña Prieto .- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almagro.

Vocales: D. Avelino Franco Martínez.- Secretario del Ayuntamiento de Almagro.

Dª Conchi Alcaide Negrillo, Suplente de la Intervención del Ayuntamiento de Almagro.

Secretaria: Dª Anabel García-Moreno Alcázar, Funcionaria Administrativo del Ayuntamiento de Almagro.

En el presente acto público, por la Sra. Secretaria se expone, lo siguiente:

En sesión celebrada en fecha 31 de julio de 2027, se observaron deficiencias en la documentación administrativa presentada por la empresa AR CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZAS S.L., concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que procediera a su subsanación.

Atendido el requerimiento por la citada empresa, en tiempo y forma, se comprueba por los integrantes de la Mesa que la documentación aportada para la subsanación sigue siendo deficiente al no contar el licitador con la suficiente solvencia técnica debido a que no dispone de la clasificación exigida en la clausula 10.A del PCAP (Clasificación en ROLECE de C4-3), ni la acreditación de la solvencia técnica tal y como se detalla en la clausula 10B del PCAP : *“Acreditar un mínimo de tres obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean similares al del objeto del contrato y por importe igual o superior a 428.729,97 euros.”* Es por ello, que debe ser excluido de la licitación, al no superar dicha cantidad ninguna de las obras, siendo necesario que la superen tres.

Acto seguido, se procedió a la apertura de la Memoria Técnica presentado por todos los licitadores admitidos. La Mesa, con la unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Admitir a los licitadores CONSTRUCCIONES PRAKISAMA, S.L. , CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES S.L. y Carlos Arias, S.L. y remitir la memoria técnica presentada por los mismos al técnico responsable de la valoración de los criterios subjetivos.

SEGUNDO.- Excluir al licitador AR CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZAS S.L., al no cumplir con los criterios de solvencia técnica exigidos en la licitación.

TERCERO.- Suspender la actuación de la Mesa en este expediente en tanto se emita informe por el técnico responsable de la valoración de los criterios subjetivos relativos a las memorias técnicas presentadas por los licitadores CONSTRUCCIONES PRAKISAMA, S.L. , CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES S.L. y Carlos Arias, S.L.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2026/6193

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

